

Constancia Secretarial. -

A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer.

Auto No. 1314  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, junio veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00188-00
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	LAURA LUCIA ALVARADO
DEMANDADO	HECTOR JAIME ALVARADO SOTO

**PRIMERO:** AGREGASE a los autos para que obre y conste, el anterior oficio procedente de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, donde informan que por competencia han remitido a la Defensoria del Pueblo Regional Valle del Cauca.

**NOTIFIQUESE**

La juez. -

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

*JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD*

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 30 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed63b129cc7edfc94512de582f031717790b329b0de8720f2ee119a59a6d083f**

Documento generado en 29/06/2022 01:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>